



República Dominicana  
Ministerio de Defensa



Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas  
(COPREMFA)  
“Todo por la Patria”

Santo Domingo, D.N.  
06 de julio de 2023

Director General  
**Licenciado Cristian Sánchez Reyes**  
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)  
Su despacho

Distinguido Director General

Cortésmente me dirijo a usted, luego de extenderle un cordial y afectuoso saludo, aprovecho la ocasión para solicitarle sus valiosos oficios, en relación a lo siguiente:

Dado que la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas, es el punto de contacto del Ministerio de Defensa con el Ministerio de Administración Pública (MAP), en todo lo relativo al Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), por tanto certificamos que en lo referente al **Indicador 08 de Gestión del Desarrollo**, supervisado por esa institución que usted dignamente dirige, las evidencias respecto a los programas de capacitación proporcionadas por el Instituto Superior para la Defensa “**General Juan Pablo Duarte y Diez**” (INSUDE), son las evidencias que corresponden a este Ministerio, por lo que le solicitamos que las mismas sean tomadas como buenas y validas.

Hacemos la presente solicitud, en virtud a que el INSUDE es la entidad dependiente del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, responsable de diseñar e implementar los programas relativos a la educación, capacitación y entrenamientos necesarios en la carrera militar de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, el cual esta integrado por las escuelas de graduados, las academias militar, naval y aérea, escuelas técnicas y escuelas especializadas de capacitación y entrenamiento militar, las cuales constituyen el Sistema de Educación de las Fuerzas Armadas, según lo estipulado en el artículo 205 de la Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, y a la documentación contenida en los anexos de esta comunicación.

(Sigue)

[www.copremfa.mil.do](http://www.copremfa.mil.do)

Agradeciendo las atenciones, y sin otro particular por el momento me despido de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
**REGNER G. EVINS FELIZ,**  
Coronel Piloto, FARD., (DEM), MA.  
Presidente.



EF.-

VL /om.

Anexos :

Copia del artículo 205, de la Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Copia de memorándum No.46567, de fecha 25/10/2021.

Copia de comunicación No.39620, de fecha 02/12/2017.

(Página 2)

Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 139-13 del 13 de septiembre de 2013. G. O. No. 10728 del 19 de septiembre de 2013.

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

**Ley No. 139-13**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que los cambios que se han originado en el mundo de hoy y su consecuente influencia en el entorno internacional, repercuten en la estructura, organización y funciones de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), lo que obliga al Estado a garantizar su propia seguridad y defensa, además de poner las mismas en capacidad de integrarse a los esfuerzos que procuran proteger el ambiente local, regional, hemisférico y global.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que desde la promulgación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No.873, del 31 de julio de 1978, ha cambiado profundamente el entorno global y la sociedad dominicana, sin que se haya producido la consecuente actualización de la misma.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Constitución de la República establece de manera clara que el territorio nacional está compuesto por la parte oriental de la isla de Santo Domingo, sus islas adyacentes y el conjunto de elementos naturales de su geomorfología marina; los espacios marítimos jurisdiccionales; el suelo y subsuelo marinos correspondientes; el espacio aéreo y ultraterrestre sobre el territorio nacional; el espectro electromagnético, y el espacio donde éste actúa, poniendo a cargo de las Fuerzas Armadas defender la soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, además de la Constitución, las leyes y las instituciones de la República.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que con el surgimiento de riesgos y amenazas emergentes en contra de la paz, los intereses, estabilidad y seguridad de la Nación, tales como el terrorismo, el narcotráfico y delitos conexos, la migración ilegal, así como las relacionadas a los desastres naturales u ocasionados por el hombre, entre otros, los cuales pueden infligir daños a nuestra sociedad, se requiere la readecuación del marco legal que norma nuestros cuerpos castrenses para que puedan participar en el abordaje y solución de los mismos en el cumplimiento de su misión.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el Ministerio de las Fuerzas Armadas, como instancia del Poder Ejecutivo ha ampliado el ámbito de su actuación tradicional, de regir e integrar el accionar de las instituciones militares como estructuras de la defensa nacional, pasando a tener dependencias con misiones relacionadas con la seguridad y desarrollo nacional, por lo que se hace impostergable su readecuación legal y organizativa para adaptarlas a estas realidades.

- 13) 29 de noviembre, emisión del Decreto No. 23, que organiza las Fuerzas Armadas en 1844, día del Ejército Dominicano.
- 14) 18 de diciembre, día de Nuestra Señora del Amparo, Patrona de la Armada de República Dominicana (ARD).

**Párrafo.-** El Ministerio de Defensa reglamentará el modo en que se conmemorarán cada una de estas fechas.

**Artículo 202.- Propuestas de Modificaciones de Uniformes.** Cada institución militar deberá someter al Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, por vía del Ministro de Defensa, las propuestas de modificaciones de sus respectivos uniformes y otros aspectos de naturaleza no tradicional. Los cambios que fueren aprobados en esta instancia serán remitidos al Presidente de la República para su aprobación definitiva, luego de lo cual deberán ser incorporados en los reglamentos específicos de cada institución, los cuales serán publicados.

**Párrafo.-** Todos los reglamentos militares deberán ser aprobados y puestos en vigencia mediante decreto del Presidente de la República.

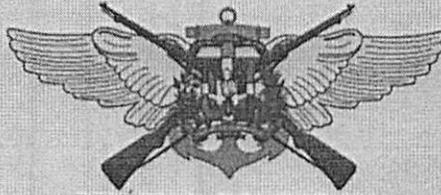
**Artículo 203.- Responsables de Publicación de Normas Institucionales.** Para los fines antes señalados, la Dirección General de Organización, Doctrina y Entrenamiento, conjuntamente con la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas, serán las instancias responsables de compilar, elaborar y publicar las normas, procedimientos, técnicas y directrices contenidas en la documentación recién enumeradas, en virtud de lo establecido en el reglamento de aplicación de la presente ley.

**Artículo 204.- Redacción Reglamentos.** Los reglamentos militares serán redactados por comisiones especialmente nombradas por el Ministro de Defensa o los comandantes generales de las instituciones militares, a través de las instancias de doctrina y organización, conjuntamente con la comisión de reforma de sus respectivas instituciones.

## SECCIÓN II

### DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA (INSUDE)

**Artículo 205.- Funciones.** El Instituto Superior para la Defensa (INSUDE) tiene la función de diseñar e implementar los programas relativos a la educación necesaria en la carrera militar de todos los miembros de las Fuerzas Armadas. Los programas que correspondan para su acreditación se ajustarán en lo posible, a las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, teniendo la misma acreditación que las carreras ordinarias ante dicho sistema, respecto a los grados y postgrados que son impartidos en las academias y escuelas de graduados de las Fuerzas Armadas.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
SANTO DOMINGO, D.N.  
"TODO POR LA PATRIA"

25 OCT 2021

46567

"MEMORÁNDUM"

Al

Coronel Piloto (DEM),  
**REGNER G. EVINS FÉLIZ**,  
Fuerza Aérea de República Dominicana.

Cortésmente, efectivo el día de la fecha, se le designa Presidente de la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas, en sustitución del general de brigada **ELVIS ANTONIO ALMONTE SANTANA**, ERD.

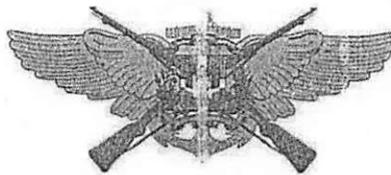
  
**CARLOS LUCIANO DÍAZ MOREA**,  
Teniente General, ERD.,  
Ministro de Defensa.



① RP.

MF/pv.(1)

Copia al: Viceministro de Defensa para Asuntos Militares.  
24-10-2021 Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros.  
Viceministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales.  
Inspector General de las Fuerzas Armadas.  
Comandante General del Ejército de República Dominicana.  
Comandante General de la Armada de República Dominicana.  
Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana.  
Presidente de la Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas.  
J-2, Director de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto, MIDE.  
J-3, Director de Planes y Operaciones del Estado Mayor Conjunto, MIDE.  
General de Brigada **ELVIS ANTONIO ALMONTE SANTANA**, ERD.  
J-1, Director de Personal del Estado Mayor Conjunto, MIDE.  
J-4, Director de Logística del Estado Mayor Conjunto, MIDE.  
J-6, Director de Comunicaciones y Electrónica del Estado Mayor Conjunto, MIDE.  
Contralor General de las Fuerzas Armadas.  
Subdirectora de Sueldos, MIDE.



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
DISTRITO NACIONAL  
"TODO POR LA PATRIA"

39620

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Licenciado

**RAMÓN VENTURA CAMEJO,**

Ministro de Administración Pública.

-Su Despacho-

02 DIC 2017

*Distinguido Ministro:*

*Cortésmente, al tiempo de extenderle un saludo cordial, tengo a bien comunicarle que en el último Consejo de Gobierno celebrado en el Palacio Nacional, el pasado lunes 20 de noviembre 2017, fueron presentados los indicadores del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) de este Ministerio y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, MIDE.*

*En ese sentido le comunico, que el Punto de Contacto designado por este Ministerio, para todo lo relativo al Sistema de Monitoreo y Medición Pública del Estado Dominicano, es la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas (COPREMFA), por lo que le solicito que todas las acciones a ser ejecutadas en el marco de la referida normativa con nuestras instituciones y dependencias, sean canalizadas a través de la (COPREMFA), ya que es la responsable del monitoreo, coordinación y cumplimiento de las normativas vinculadas a los diferentes indicadores del sistema de gestión pública.*

*Sin otro particular por el momento me despido de usted con sentimiento de mi más alta consideración y estima personal, Atentamente.*

  
**RUBEN D. PAULINO SEM,**  
Teniente General, ERL  
Ministro de Defensa.



  
MA/Valdez- (1)  
29-11-2017

Copia:

Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros.  
Inspector General de las Fuerzas Armadas.

J-3, Director de Planes y Operaciones del Estado Mayor Conjunto, MIDE.

Presidente de la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas (COPREMFA).

Archivo.-